



**DR. SEBASTIAN VALDIVIESO CUEVA  
NOTARIO**



**REFORMA DE ESTATUTOS**

2018000001

**OTORGADO POR:  
COMPAÑÍA DYGOIL CONSULTORIA Y SERVICIOS  
PETROLEROS CIA. LTDA.**

**CUANTÍA: INDETERMINADA**

**Di 3 copias-J.C.**

En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy veinte y siete de noviembre del dos mil siete, ante mí, Doctor SEBASTIÁN VALDIVIESO CUEVA, Notario Vigésimo Cuarto del cantón Quito, comparece a la celebración de la presente escritura el señor César Edmundo Guerra Navarrete, ciudadano ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil casado, domiciliado en el Distrito Metropolitano de Quito, de profesión Ingeniero, legalmente capaz y hábil para contratar y obligarse, quien comparece en su calidad de Gerente General y Representante Legal de la Compañía DYGOIL CONSULTORIA Y SERVICIOS PETROLEROS CIA. LTDA., según consta del nombramiento que se acompaña. El compareciente además está plenamente autorizado por los socios de la compañía DYGOIL CONSULTORIA Y SERVICIOS PETROLEROS CIA. LTDA. para suscribir



presente escritura de reforma al Estatuto Social de la compañía conforme consta del acta de Junta General que se acompaña como habilitante, a quien de conocer doy fe y me solicita que eleve a escritura pública la minuta que me presenta, cuyo tenor y que transcribo es el siguiente: **Señor Notario:** En su registro de escrituras públicas actualmente a su cargo, sírvase insertar una de la que conste la reforma del estatuto social de la compañía DYGOIL CONSULTORIA Y SERVICIOS PETROLEROS CIA. LTDA., contenido en las siguientes cláusulas: PRIMERA.- COMPARECIENTE.- Comparece a la celebración de la presente escritura el señor César Edmundo Guerra Navarrete, ciudadano ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil casado, domiciliado en el Distrito Metropolitano de Quito, de profesión Ingeniero, legalmente capaz y hábil para contratar y obligarse, quien comparece en su calidad de Gerente General y Representante Legal de la Compañía DYGOIL CONSULTORIA Y SERVICIOS PETROLEROS CIA. LTDA., según consta del nombramiento que se acompaña. El compareciente además está plenamente autorizado por los socios de la compañía DYGOIL CONSULTORIA Y SERVICIOS PETROLEROS CIA. LTDA. para suscribir la presente escritura de reforma al Estatuto Social de la compañía conforme consta del acta de Junta General que se acompaña como habilitante. SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- UNO.- La Compañía DYGOIL CONSULTORIA Y SERVICIOS PETROLEROS CIA. LTDA. se constituyó mediante Escritura Pública otorgada el treinta de marzo de mil novecientos ochenta y siete ante el Notario Vigésimo Tercero del Cantón Quito, Doctor Roberto Arregui Solano, debidamente inscrita en el Registro



**DR. SEBASTIAN VALDIVIESO CUEVA**  
**NOTARIO**



Mercantil el día veinte y uno de mayo del mismo año. DOS.- Durante su existencia legal la compañía ha realizado varios actos societarios siendo el último el Aumento de Capital el otorgado mediante Escritura Pública de fecha dieciséis de agosto del dos mil siete ante la Notaría Vigésimo Cuarta Suplente del Cantón Quito, Doctora Lorena Prado Marcial, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón el día veinte y tres de octubre del mismo año. TRES.- La Junta General Extraordinaria de socios de la compañía DYGOIL CONSULTORIA Y SERVICIOS PETROLEROS CIA. LTDA. celebrada con el carácter de Universal el día treinta y uno de octubre del dos mil siete, propuso el reformar al artículo tercero del Estatuto Social de la compañía referente al Objeto Social de la compañía por el texto propuesto en la mencionada Junta. En tal virtud, se resolvió por unanimidad la reforma del artículo tercero del Estatuto Social de la compañía aprobando el texto propuesto en la referida Junta. TERCERA.- DECLARACIONES.- Con los antecedentes expuestos, el compareciente bajo juramento declara que: UNO.-Que se reforma el artículo tercero del estatuto social de la compañía, el mismo que en adelante dirá: " Artículo Tercero.- Objeto Social.- Participar directamente o como representante a través de personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras en todas las fases de la actividad hidrocarburífera; sea en operaciones de exploración, perforación, producción, almacenamiento, industrialización, comercialización interna y externa de petróleo, gas y sus derivados; Prestar servicios de asesoramiento técnico, legal y económico al sector petrolero y proveer de insumos, materiales y equipos a personas naturales o jurídicas e instituciones que intervengan en estas actividades; Comercializar lubricantes,

002



productos químicos y agrícolas; Realizar actividades comerciales e industriales mediante la transformación de materias primas para la elaboración de productos terminados y su realización dentro de ámbito de su objeto, Comprar, vender y arrendar bienes muebles e inmuebles, maquinaria, equipos, materiales y accesorios requeridos para la actividad hidrocarburífera, minera, metalmecánica, agrícola y petroquímica; Instalar campamentos, oleoductos, poliductos, gasoductos, equipos de superficie, tanques de almacenamiento, plantas de procesamiento y refinación de crudo y gas; efectuar trabajos de reparación y mantenimiento de toda clase de instalaciones, maquinaria y particularmente de pozos petroleros y de gas, en tierra firme o costa afuera, por cuenta propia o a través de compañías especializadas o de servicios, sean éstas nacionales o extranjeras; Operar, mantener y reparar equipos, implementos e instalaciones marítimas, tanto en tierra como costa afuera, sean embarcaciones, barcasas, instalaciones submarinas, muelles, desembarcaderos, especialmente plataformas de perforación y explotación de petróleo y gas, sea directamente o mediante empresas especializadas. Para el cumplimiento de este fin la compañía podrá realizar todo tipo de actividades permitidas por la Ley". Usted señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez de este tipo de contratos. (firmado) Doctor Juan Fernando Almeida, matrícula número cuatro mil quinientos cincuenta y nueve, del Colegio de Abogados de Pichincha.- Hasta aquí la minuta que el otorgante la acepta y ratifica en todas su partes, la que queda elevada a escritura pública con todos sus efectos legales.- Leída esta escritura al

DYGOIL CONSULTORIA Y SERVICIOS PETROLEROS CIA. LTDA.

Quito, 7 de Marzo de 2007

Señor Ingeniero  
César Edmundo Guerra Navarrete  
Presente.-

De mi consideración.

Me es grato comunicar a Usted que la Junta General Extraordinaria Universal de socios de la compañía, celebrada el día 6 de Marzo de 2007, le designó a Usted para ejercer el cargo de GERENTE GENERAL.

De conformidad con lo establecido en el Reglamento sobre los requisitos que deben contener los nombramientos de los Administradores que ejerzan la representación legal, se expresa a continuación la información correspondiente:

- 1.- **Denominación de la Compañía:** DYGOIL CONSULTORIA Y SERVICIOS PETROLEROS COMPAÑÍA LIMITADA
- 2.- **Fechas de constitución e inscripción:** Se constituyó el 30 de Marzo de 1987, mediante escritura pública celebrada ante el Notario Vigésimo Tercero del Cantón Quito, Doctor Roberto Arregui Solano, y se inscribió en el Registro Mercantil el 22 de Mayo del mismo año. Sus estatutos fueron reformados conforme consta de la escritura pública de fecha 23 de febrero de 1990, celebrada ante el Notario Vigésimo Tercero del Cantón Quito, inscrita en el Registro Mercantil el 2 de Abril de 1990.
- 3.- **Nombrado en virtud de:** La Junta General Extraordinaria Universal de Socios, celebrada en Marzo 6 de 2007.
- 4.- **Denominación del cargo:** GERENTE GENERAL.
- 5.- **Facultades Estatutarias:** Las contempladas en los Estatutos Sociales, incluida la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía.
- 6.- **Período de Vigencia del nombramiento:** Dos años contados a partir de la fecha de inscripción del mismo en el Registro Mercantil.

Me congratulo por el nombramiento a su favor y mucho agradeceré se sirva dar razón de su aceptación al pie del presente.

Atentamente,



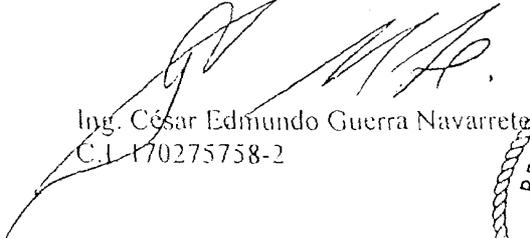
Dr. Roberto León Córdova  
Autorizado por la Junta General de Socios.

En mi calidad de Notario 16 del Cantón Quito Provincia de Pichincha, República del Ecuador CERTIFICO, que esta es: FIEL COPIA DEL ORIGINAL que me ha presentado para este efecto y que acto seguido lo deposité al libro número...

Quito, 8 MAR 2007  
Dr. Gonzalo Rodríguez Chacón  
NOTARIO

**RAZÓN DE LA ACEPTACIÓN:** Agradezco y acepto la designación de acuerdo con los términos antes mencionados.

Quito, 7 de Marzo de 2007.



Ing. César Edmundo Guerra Navarrete  
C.I. 170275758-2

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el N° 2289 del Registro de Nombramientos Tomo 138  
Quito, a 8 MAR. 2007



REGISTRO MERCANTIL

RAÚL GAYBÓR SEPULVEDA  
GISTRADOR MERCANTIL  
CANTÓN QUITO



NOTARIA VICESITTA CUARTO DEL CANTON QUITO.  
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del  
Art. 18 de la Ley Notarial, doy fé que la COPIA que  
intercede es igual al documento presentado ante mí.

Quito, 20 AGO 2007

*Dna. Lorena Prado Marcial*  
NOTARIA VIGESIMO CUARTO DE  
QUITO SUPLENTE



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES  
SOCIEDADES



NUMERO RUC: 1790802736001

RAZON SOCIAL: DYGOIL CONSULTORIA Y SERVICIOS PETROLEROS CIA. S.A. 004  
LTDA.

NOMBRE COMERCIAL: DYGOIL  
CLASE DE CONTRIBUYENTE: ESPECIAL  
REP. LEGAL / AGENTE DE RETENCION: GUERRA NAVARRETE CESAR EDMUNDO

FEC. INICIO ACTIVIDADES.: 22/05/1987      FEC. CONSTITUCION: 22/05/1987  
FEC. INSCRIPCION: 29/06/1987      FEC. ACTUALIZACION: 10/01/2006

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES DE TIPO SERVICIO REALIZADAS EN YACIMIENTOS DE PETROLEO

DIRECCION PRINCIPAL:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: BENALCAZAR Barrio: LA CAROLINA Calle: REPUBLICA DE EL SALVADOR Número: 309 Intersección: SUIZA Edificio: DYGOIL Piso: 10 Oficina: 118 Referencia ubicación: JUNTO A LA ASEGURADORA DEL SUR Telefono Trabajo: 2440317 Email: secretaria@dygoil.com Fax: 2440309 Apartado Postal: 17-04-10570 Telefono Trabajo: 2440316 Telefono Trabajo: 099703764

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

- \* ANEXO DEL IVA
- \* ANEXOS DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- \* DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- \* DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- \* DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA
- \* IMPUESTO A LA PROPIEDAD DE VEHÍCULOS MOTORIZADOS

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 001

ABIERTOS: 1  
CERRADOS: 0

JURISDICCION: REGIONAL NORTE PICHINCHA

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE REGISTROS INTERNOS

Usuario: HPARAUJOP Lugar de emisión: QUITO: PAEZ SSS Y RAMIREZ DAVALOS Fecha y Hora: 10/01/2006 04:01:03



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES  
SOCIEDADES



NUMERO RUC: 1790802736001

RAZON SOCIAL: DYGOIL CONSULTORIA Y SERVICIOS PETROLEROS CIA.  
LTDA.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

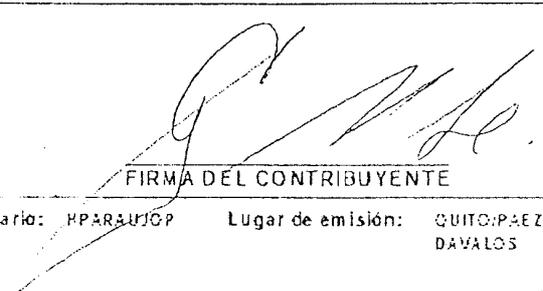
Nº. ESTABLECIMIENTO: 001 ESTADO: ABIERTO MATRIZ FEC. INICIO ACT.: 22/05/1987  
NOMBRE COMERCIAL: DYGOIL

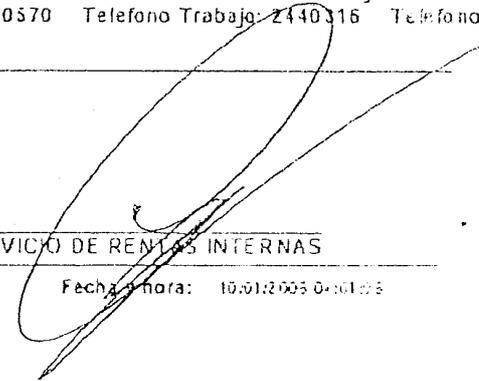
ACTIVIDADES ECONOMICAS:

ACTIVIDADES DE TIPO SERVICIO REALIZADAS EN YACIMIENTOS DE PETROLEO

DIRECCION ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: BENALCAZAR Barrio: LA CAROLINA Calle: REPUBLICA DE EL  
SALVADOR Número: 309 Intersección: SUIZA Edificio: DYGOIL Piso: 10 Oficina: 11B Telefono Trabajo: 2440317  
Email: secretaria@dygoil.com Fax: 2440909 Apartado Postal: 17-04:10570 Telefono Trabajo: 2440316 Telefono  
Trabajo: 099703764

  
FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

  
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: HPARAUJOP

Lugar de emisión: QUITO:PAEZ SES Y RAMIREZ  
DAVALOS

Fecha y hora: 10/01/2006 09:01:05



**JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS DE DYGOIL CONSULTORIA Y SERVICIOS PETROLEROS CIA. LTDA.**

**ACTA DE LA SESION DE FECHA 31 DE OCTUBRE DEL 2007**

En la ciudad de Quito, a los 31 días del mes de octubre del 2007, se reúnen los socios de la compañía DYGOIL CONSULTORIA Y SERVICIOS PETROLEROS CIA. LTDA., bajo los requisitos de la Ley y las deliberaciones de la Junta que a continuación se mencionan:

005

De manera previa, y de acuerdo con el Reglamento de Juntas Generales, a continuación se refiere la información correspondiente:

**1.-DENOMINACION:** DYGOIL CONSULTORIA Y SERVICIOS PRETOLEROS CIA. LTDA.

**2.-LUGAR Y FECHA DE CELEBRACION DE LA JUNTA:**

En la ciudad de Quito, en las oficinas ubicadas en la Avenida República del Salvador No. 309. La Junta se inicia en fecha octubre 31 del 2007 desde las quince horas.

**3.- PRESIDENTE Y SECRETARIO:**

Preside la reunión el señor Ing. César Guerra Navarrete y actúa como secretario ad-hoc el Doctor Juan Fernando Almeida, invitado a esta reunión.

**4.- LISTA DE ASISTENTES Y QUORUM:**

NOMBRE SOCIO	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	NUMERO PARTICI P.	CAPITAL TOTAL
César Rubén Guerra	\$4.000	\$4.000	\$4.000	\$4.000
César Guerra N.	\$396.000	\$396.000	\$396.000	\$396.000
TOTAL	\$400.000	\$400.000	\$400.000	\$400.000

**5.- ACEPTACION PARA REUNIRSE EN JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS:**

El señor Presidente expresa que se ha permitido comunicar a los señores socios para que asistan el día de hoy a la reunión de Junta General Extraordinaria Universal de DYGOIL CONSULTORIA Y SERVICIOS PETROLEROS CIA. LTDA., para tratar sobre los siguientes asuntos:

1.- Reforma del Artículo Tercero del Estatuto Social de la compañía referente al objeto social.



El señor Presidente, una vez que ha constatado que el 100% del capital pagado de la compañía está presente, acogiendo al artículo 238 de la Ley de Compañías, declara a esta Junta como Universal siempre que los socios resuelvan así aceptarlo y tratar sobre el orden sugerido por el señor Presidente de la compañía.

La Junta delibera sobre este punto y por unanimidad resuelve instalarse en Junta General Extraordinaria Universal.

## **6.- PROPUESTA Y DELIBERACIONES DE LA JUNTA:**

### **6.1.- Reforma del Artículo Tercero del Estatuto Social de la compañía referente al objeto social.-**

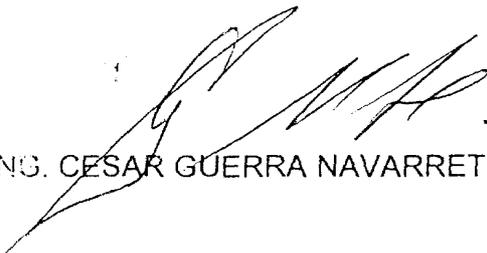
En cuanto al único punto del orden del día, toma la palabra el secretario de la Junta quien señala que en virtud de desarrollar de mejor manera las actividades a las que actualmente se dedica la compañía, se requiere la reforma del objeto social para lo cual propone el siguiente texto: " Artículo Tercero.- Objeto Social.- Participar directamente o como representante a través de personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras en todas las fases de la actividad hidrocarburífera; sea en operaciones de exploración, perforación, producción, almacenamiento, industrialización, comercialización interna y externa de petróleo, gas y sus derivados; Prestar servicios de asesoramiento técnico, legal y económico al sector petrolero y proveer de insumos, materiales y equipos a personas naturales o jurídicas e instituciones que intervengan en estas actividades; Comercializar lubricantes, productos químicos y agrícolas; Realizar actividades comerciales e industriales mediante la transformación de materias primas para la elaboración de productos terminados y su realización dentro de ámbito de su objeto, Comprar, vender y arrendar bienes muebles e inmuebles, maquinaria, equipos, materiales y accesorios requeridos para la actividad hidrocarburífera, minera, metalmeccánica, agrícola y petroquímica; Instalar campamentos, oleoductos, poliductos, gasoductos, equipos de superficie, tanques de almacenamiento, plantas de procesamiento y refinación de crudo y gas; efectuar trabajos de reparación y mantenimiento de toda clase de instalaciones, maquinaria y particularmente de pozos petroleros y de gas, en tierra firme o costa afuera, por cuenta propia o a través de compañías especializadas o de servicios, sean éstas nacionales o extranjeras; Operar, mantener y reparar equipos, implementos e instalaciones marítimas, tanto en tierra como costa afuera, sean embarcaciones, barcasas, instalaciones submarinas, muelles, desembarcaderos, especialmente plataformas de perforación y explotación de petróleo y gas, sea directamente o mediante empresas especializadas. Para el cumplimiento de este fin la compañía podrá realizar todo tipo de actividades permitidas por la Ley".

Se pone a consideración de la Junta la propuesta. Luego de una pequeña deliberación la Junta por unanimidad aprueba la propuesta y en tal virtud autorizan al Gerente General de la compañía para la suscripción de la Escritura Pública de Reforma del Estatuto Social de la compañía así como también se le autoriza a la suscripción de cualquier documento necesario para la prosecución del trámite en mención.

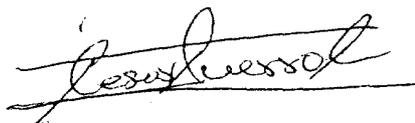
7.- APROBACION DEL ACTA DE JUNTA GENERAL:

Por no haber otro asunto a ser tratado, la Presidencia concede unos minutos de receso para la redacción del Acta de Junta General Extraordinaria Universal de Socios, la misma que es aprobada por unanimidad por los Socios presentes que representan el 100% del capital social pagado de la compañía, a las 16h00.

016



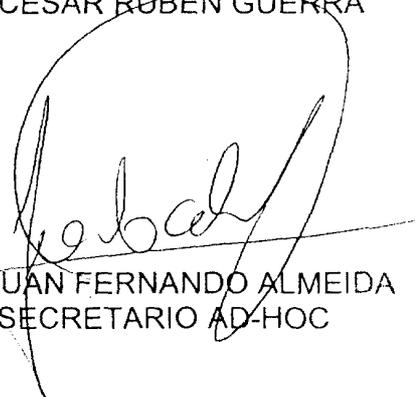
ING. CESAR GUERRA NAVARRETE



CÉSAR RUBÉN GUERRA



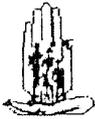
ING. CÉSAR RUBÉN GUERRA  
PRESIDENTE DE LA JUNTA



DR. JUAN FERNANDO ALMEIDA  
SECRETARIO AD-HOC







INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

Dpto de Afiliacion y Control Patronal

Noviembre 19 del 2007 11:14

GARCIA DUENAS MERCY PASTOR

**Estado de la Empresa**

Quito, 2007-11-19

Señor:  
**GUERRA NAVARRETE CESAR EDMUNDO**  
 Representante Legal de la Empresa  
 1790802736001 - DYGOIL CONSULTORIA Y SERVICIOS PETROLEROS C. LTDA.  
 Oficina: 0001-DYGOIL CONSULTORIA Y SERVICIOS

El IESS extiende este certificado de cumplimiento de las obligaciones patronales que la empresa mantiene con el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social.

El I.E.S.S. aclara que la concesión de este certificado, en el supuesto que existiesen obligaciones patronales pendientes, no detectadas a esta fecha no implica condonación, renuncia, ni renovación o prórroga del plazo de la deuda, en cuyo caso el Instituto se reserva el ejercicio de las acciones legales a que hubiere lugar.

I.E.S.S.  
 RECAUDACION, CERTIFICACION Y COBRANZA

*[Firma]*  
 Firma del Funcionario  
 Dpto de Afiliación y Control  
 Patronal  
**GARCIA DUENAS MERCY  
 PASTORA**  
 C.I.: 1303946089

INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL  
 IESS

*[Firma]*  
 Dr. Angel V. Rocha Romero  
 SECRETARIO GENERAL DEL IESS

Firma del Secretario  
 General  
 DIRECCION GENERAL

Imprimir

Cerrar

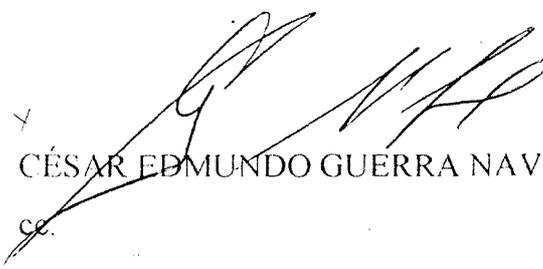




**DR. SEBASTIAN VALDIVIESO CUEVA  
NOTARIO**



compareciente por mí, el Notario, se ratifica en ella y firma conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

+   
CÉSAR EDMUNDO GUERRA NAVARRETE  
cc.

**(FIRMADO) DR. SEBASTIAN VALDIVIESO CUEVA – NOTARIO  
VIGESIMO CUARTO DE QUITO.- (Sigue un sello).-**

Se otorgó ante mí y en fe de ello, confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA de la Reforma de Estatutos de la Compañía DYGOIL CONSULTORIA Y SERVICIOS PETROLEROS CIA. LTDA., sellada y firmada en Quito, en la misma fecha de su otorgamiento. - 008



*Dr. Sebastian Habuiesca Cueva*  
NOTARIO VIGESIMO CUARTO  
QUITO



**RAZON:** En cumplimiento a lo dispuesto por el Doctor Francisco Arellano Raffo, Superintendente de Compañías, según Resolución Número 07.Q.IJ.005231, de fecha veinte y seis de diciembre del dos mil siete, se toma nota del contenido de la misma al margen de la escritura matriz de Reforma de Estatutos de la compañía DYGOIL CONSULTORIA Y SERVICIOS PETROLEROS CIA. LTDA., celebrada en esta Notaria el veinte y siete de noviembre del dos mil siete, mediante la cual se aprueba la mencionada escritura.- Quito, tres de enero del dos mil ocho.-

009

  
*Dr. Sebastián Valdivieso Cueva*  
NOTARIO VIGESIMO CUARTO  
QUITO





**DR. GABRIEL COBO U.  
NOTARIO VIGESIMO TERCERO**

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

ZON.- Con esta fecha tomo nota al margen de la matriz de la escritura pública de CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA DYGOIL CONSULTORIA Y SERVICIOS PETROLEROS CIA. LTDA., celebrada ante el doctor Roberto Arregui Solano, el 30 de marzo de 1987, cuyo archivo se encuentra actualmente a mi cargo; la Resolución N° 07.Q.IJ.005231, de la Superintendencia de Compañías, de fecha 26 de diciembre del 2007, suscrita por Francisco Arellano Raffo, Superintendente de Compañías, mediante la cual resuelve aprobar la reforma de estatutos de la mencionada compañía, en los términos constantes en el testimonio debidamente certificado que antecede.- Quito a, siete de enero del dos mil ocho.-

010



**DR. GABRIEL COBO U.  
NOTARIO VIGESIMO TERCERO**

**DOCTOR GABRIEL COBO URQUIZO**

**NOTARIO VIGESIMO TERCERO DEL CANTON**

V43314228





**REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTÓN QUITO**



011

**ZÓN.-** Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución número **07.Q.IJ. CERO CERO CINCO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y UNO** del **SR. SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS** de 26 de Diciembre del 2.007, bajo el número **118** del Registro Mercantil, Tomo **139.-** Se tomó nota al margen de la inscripción número **600** del Registro Mercantil de veinte y dos de Mayo de mil novecientos ochenta y siete, a fs 1077 vta., Tomo **118.-** Queda archivada la **SEGUNDA COPIA** Certificada de la Escritura Pública de **REFORMA DE ESTATUTOS** de la Compañía "**DYGOIL CONSULTORÍA Y SERVICIOS PETROLEROS CIA. LTDA.**", otorgada el 27 de Noviembre del 2.007, ante el Notario **VIGÉSIMO CUARTO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. SEBASTIÁN VALDIVIESO CUEVA.-** Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo **TERCERO** de la citada Resolución de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se fijó un extracto para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número **074.-** Se anotó en el Repertorio bajo el número **1588.-** Quito, a catorce de Enero del año dos mil ocho.- **EL REGISTRADOR.-**

  
**DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA**  
**REGISTRADOR MERCANTIL**  
**DEL CANTÓN QUITO.-**



RG/lg.-